

DEMANDA CONTRA LA ENTIDAD BANCARIA

Mònica Revuelta Godoy, colegiado núm. 31.800 del Ilustre Colegio de Abogados de Barcelona, con despacho en calle Pamplona 54, local 1 y N.I.F. 35087149-M, presupuesta, para realizar los siguientes trabajos profesionales:

DEMANDA BANCARIA CLAUSULAS ABUSIVAS Y OTROS

1. CUANTÍA Y OTROS PROFESIONALES: La ejecución de dichos trabajos profesionales se efectuará en régimen de arrendamiento de servicios, con arreglo a las normas deontológicas de la Abogacía y con honorarios profesionales fijados, sobre una cuantía inicial base de la minutación que se fija en **la cantidad de indeterminada**, sin perjuicio de lo que posteriormente resulte, aplicando los honorarios establecidos como orientadores en los criterios del Ilustre Colegio de Abogados de Barcelona. **Este presupuesto NO incluye ni honorarios del procurador, ni tasas judiciales, peritos, y cualquier otro profesional o gasto no relacionado con la letrada.**
2. PRIMERA INSTANCIA – HONORARIOS - En consecuencia, con carácter indicativo, al margen de incidencias que puedan plantearse y sin incluir los honorarios de otros profesionales que deban intervenir, gastos por desplazamiento o de otra naturaleza y suplidos que puedan ocasionarse en la ejecución de los trabajos objeto de este encargo, los honorarios se presupuestan en:

Honorarios parte fija: 1.600.-- euros.

Honorarios parte variable: 10% de la cantidad que el cliente recupere.

La minuta de honorarios definitiva estará sujeta al régimen fiscal de retenciones e I.V.A. procedente y, en caso de disconformidad del cliente con su importe, podrá optar por ejercitar las acciones judiciales que le

asistan o por impugnarla ante la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de Abogados de Barcelona, sometiéndose a su decisión arbitral, que el Letrado desde este momento acepta, obligándose a acatar y cumplir su resolución.

3. PROVISIÓN DE FONDOS: La provisión se negociará según los casos.
 4. SEGUNDAS INSTANCIAS Y DEMANDA DE EJECUCIÓN NO INCLUIDAS: Atención, este presupuesto es SOLO para interponer una demanda o para contestar la demanda interpuesta contra Usted, NO incluye contestación a una posible demanda reconvenzional, NI posible interposición u oposición de/a recurso de apelación (segunda instancia), ni recurso de Amparo ni de Casación, ni cualquier otro que pueda ser interesante interponer. Si Usted consigue una estimación total o parcial de su demanda, este presupuesto NO incluye la consiguiente interposición de la demanda de ejecución.
 5. COSTAS A FAVOR: Si por la causas que sean, resulta Usted favorecido en costas, la letrada tiene derecho a cobrar de las mismas la posible diferencia entre lo realmente cobrado y lo que le corresponda legalmente en dichas costas. Para lo cual, Usted se compromete a realizar el pago de dicha diferencia el día que se proceda al cobro en la entidad financiera designada por el Juzgado para el cobro de las mismas.
 6. COSTAS EN CONTRA: Se informa al cliente que en el caso de ver desestimadas las pretensiones en la demanda o contestación a la misma, pudiese ser condenado en costas, esto es, debería pagar las facturas de letrado y procurador de la parte contraria, sin que ello sea óbice para liquidar los honorarios de esta letrada.
-